

XIX CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO (BERLÍN, 28 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

1.- PALABRAS PRELIMINARES

En 1966, entre los días 6 y 11 de octubre, tuvo lugar en Buenos Aires la “Primera Reunión de Historiadores del Derecho Indiano”, en el marco del IV Congreso Internacional de Historiadores de América, organizado por Academia Nacional de Historia argentina. En la sesión inaugural, el profesor Alamiro de Ávila Martel (Chile) planteó la idea de constituir una organización estable que tuviera como principal propósito la difusión de los resultados de investigaciones originales sobre la disciplina, por medio de reuniones en congresos periódicos. Fue secundado por el profesor Alfonso García-Gallo (España), quien al mismo tiempo hizo ver sobre la necesidad de que estas reuniones de especialistas se realizaran con regularidad. Estas inquietudes resultaron en la creación del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Fueron designados directores los profesores Ávila Martel y García-Gallo, a quienes se sumó el profesor Ricardo Zorraquín Becú (Argentina), quien a la sazón presidía la Academia; fueron nombrados como secretarios los profesores Víctor Tau Anzoátegui y Eduardo Martiré, compatriotas de don Ricardo. Precisamente el día 11 de octubre se procedió a firmar el acta de constitución del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, con veintidós miembros fundadores.

Desde ese momento ha transcurrido medio siglo. Al día de hoy puede afirmarse, sin ninguna duda, que el Instituto ha mostrado haber cumplido a cabalidad (si es que no derechamente superado) las expectativas iniciales de sus fundadores. Los dieciocho congresos que se han realizado en diferentes países de Iberoamérica (en especial, Argentina, Chile, España y México); la publicación de sus actas (que ocupan treinta y cuatro volúmenes sobre la materia) y el número de miembros incorporados, que ya supera el centenar, procedentes de distintas naciones americanas y europeas, constituyen una sólida evidencia. Puede comprenderse, entonces, que el XIX Congreso, que ahora procederemos a reseñar, tuviera como eje principal el hito de haber cumplido el Instituto exitosamente con su misión a lo largo de cinco décadas, hecho que además le investió de una especial solemnidad.

2.- DESARROLLO DEL CONGRESO

Su organización estuvo a cargo del Max-Plank Institut für Europäische Rechtsgeschichte, desarrollándose la reunión de referencia en las dependencias del Harnack-Haus, en la ciudad de Berlín, instalación que emplea la Sociedad Max-Plank para la celebración de diversos encuentros científicos. El número de participantes hizo justicia al nivel del evento: más de un centenar de profesores provenientes de distintas universidades americanas y europeas se reunieron para presentar sus ponencias en treinta y seis mesas de trabajo; por ello, las exposiciones fueron programadas simultáneamente en número de tres, método replicado en todas las sesiones. Cabe destacar, asimismo, que varias de estas mesas, si bien fueron numeradas de distinta manera, llevaron el mismo nombre, en atención a la gran cantidad de trabajos que compartieron una temática común.

Lunes 29 de agosto

Las sesiones propiamente tales comenzaron en la mañana, en la Hahn-Hörsaal del Harnack-Haus, con palabras de bienvenida del presidente del Instituto, profesor Agustín Bermúdez Aznar, y del director de la Comisión Organizadora, profesor Thomas Duve. Inmediatamente después siguió la conferencia inaugural, dictada por el profesor António Manuel Hespanha, que llevó por título *El derecho de Indias en el contexto de la historiografía de las colonizaciones ibéricas*.

Durante la tarde, en las distintas salas del Harnack-Haus, se dio inicio al trabajo de las seis primeras mesas. La Mesa "1A" estuvo dedicada a la Historia de la historiografía del derecho indiano, moderada por Matthew Campbell Mirow, y en ella se presentaron las comunicaciones de Felipe Vicencio Eyzaguirre, *Desarrollo de la historiografía indiana chilena* y María del Pilar Mejía, *Historia de la historiografía sobre los tribunales inquisitoriales americanos. Balance crítico y nuevas perspectivas histórico-jurídicas*. En la Mesa "7A", las ponencias versaron sobre la Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Arno Wehling; disertaron Eduardo Andrade Rivas, *Notas sobre la conquista de Chile, el Derecho indiano y la servidumbre de los indígenas* y Damián Gonzales Escudero, *Un caso de apropiación del Ius Commune: las nociones de dominio en los pueblos de indios en el Perú del siglo XVI*. Por otra parte, en la Mesa "8A" se trataron los trabajos sobre El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Rafael Diego-Fernández Sotelo; contó con las comunicaciones de Ezequiel Abásolo, *La pervivencia de la cultura jurídica indiana en un significativo debate porteño de 1838 sobre la administración de justicia en la Argentina independiente*; Alfredo de J. Flores, *La reintegración de las Misiones orientales a las Provincias Unidas del Río de la Plata: pervivencias indianas en la constitución del soberano Congreso de San Borja (1828)* y Rafael García Pérez, *Sagrada Escritura y Constitución en la obra de Juan Germán Roscio*.

La segunda sesión de la tarde prosiguió con las tres mesas restantes: "1B", sobre Historia de la historiografía del derecho indiano, moderada por Miguel Pino Abada; "7B", dedicada a Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Javier Barrientos Grandón; y finalmente la "8B", relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Juan Pablo Salazar Andreu. En la primera se presentaron los trabajos de Víctor Tau Anzoátegui, *Ricardo Levene y el Derecho Indiano. Los inicios de una disciplina científica*, Manuel Torres Aguilar, *La visión de la independencia de México en documentos españoles posteriores*, Lorena Ossio Bustillos, *Miguel Bonifaz y la enseñanza del Derecho Indiano en Bolivia* y Jorge Núñez, *¿Derecho penitenciario en las Indias en el siglo XVI? Notas sobre el uso historiográfico de la Visita de la Cárcel y de los presos (1574) de Cerdán de Tallada*. En la segunda expusieron José Arturo Burciaga Campos, *Corona española, política económica e indígenas a través de la normativa de las cédulas reales en la Audiencia de La Plata de los Charcas, siglo XVI*; Armando Guevara Gil, *La contratación y los conflictos interétnicos sobre los recursos naturales en los Andes coloniales (Lima siglo XVI)* y José Luis Egíó García, *Traducción e interpretación en la propuesta de rescate del derecho consuetudinario prehispánico de Alonso de Zorita*. La última mesa de la jornada contó con las ponencias de José María Díaz Couselo, *Presencia del Derecho Indiano en la organización política y*

administrativa del Río de la Plata luego de 1810; María Angélica Corva, *El Derecho Indiano en los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (Argentina), 1875-1881*; Jaime Manuel del Arenal Fenochio, *Presencia del Derecho Indiano en la administración de justicia insurgente* y Agustín Parise, *Pervivencia del derecho mediante la traducción de normas: Las Siete Partidas y el discurso jurídico del estado de la Luisiana durante la primera mitad del siglo XIX*.

Martes 30 de agosto

En este día sesionaron nueve mesas, seis en la mañana y tres en la tarde. En la mesa "2A", intitulada El derecho indiano en la historia europea y global, moderó Víctor Tau Anzoátegui y disertaron Viviana Kluger, *El derecho indiano en Nueva Orleans (1769-1830). Gobernar, administrar justicia y vivir en la Nueva Orleans hispánica*; Arno Wehling, *As variações do direito português no Brasil. A experiência de um jurista nos auditorios coloniais* y Pilar Latasa, *Procesos de matrimonio clandestino en el tribunal eclesiástico de Lima, siglo XVII*. El tema Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas) fue el propio de la mesa "7C", moderada por István Szásdi León-Borja, y en la que se presentaron los trabajos de José de la Puente Brunke, *La Real Audiencia de Lima en el proceso de la independencia del Perú*; Matthew Campbell Mirow, *Los tribunales de la Florida Oriental*; José Sánchez Arcilla Bernal, *El control judicial en Indias* y Miguel Pino Abad, *El recurso de suplicación en el Consejo de Indias*. La mesa "8C", que trató sobre El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, fue moderada por Ramón Pedro Yanzi Ferreira y contó con las participaciones de Juan Carlos Cortés Máximo, *Entre "el costumbre" y las leyes. La defensa de los privilegios de los hospitales pueblos de Santa Fe de Michoacán en la transición de Monarquía a República*; María Angélica Figueroa Quinteros, *Notas sobre la concepción de los derechos humanos. El paso del derecho indiano al derecho racionalista en la normativa de Chile*; Raúl Andrade Osorio, *El Tratado de Guadalupe Hidalgo como norma jurídica vigente y la pervivencia del derecho indiano* y Javier García Martín, *Gremios y corporaciones entre Derecho Indiano y primeras codificaciones en América*.

La segunda sesión de la mañana continuó con las tres mesas restantes. Primero, la "2B", intitulada El derecho indiano en la historia europea y global, moderada por Alejandro Agüero, con ponencias a cargo de Luigi Nuzzo, *Derecho Indiano y Common Law. Perspectivas comparadas sobre el colonialismo europeo en América*; Horst Pietschmann, *Reflexiones sobre derecho en tiempos imperiales y de localización. Los casos de España y Alemania durante la época moderna*; Carlos Garriga Acosta, *Derecho indiano/direito lusobrasileiro. Tradición jurídica y cultura colonial en la América Ibérica* y Heikki Pihlajamäki, *Derecho indiano como derecho común en el mundo de la temprana Edad Moderna: consideraciones comparativas*. En segundo término, la mesa "7D", dedicada a Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Francisco Cuena Boy, donde se presentaron los trabajos de Alberto David Leiva, *La imagen social del abogado en el tránsito del derecho premial al orden legislativo de la monarquía moderna* y Luis Maximiliano Zarazaga, *La supervivencia del Derecho Español en las escuelas de derecho procesal argentinas, finales del siglo XIX, principio del siglo XX (La obra de Salvador De la Colina)*. La última mesa de la mañana fue la "8D", en la que los trabajos expuestos versaron sobre El derecho in-

diano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, y que fue moderada por Antonio Dougnac Rodríguez; expusieron José María Vallejo García Hevia, *El nuevo código de Indias de 1792: aproximación e interpretación de sus contenido y vicisitudes de elaboración* y Roberto Andrés Cerón Reyes, *Presencia del Derecho Indiano en la praxis judicial chilena durante el siglo XIX*.

La tarde de este día estuvo destinada a dos actividades: las mesas de trabajo, por una parte, y la presentación de proyectos del Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Europeo, por otra. Respecto de la primera, en la mesa "3A", dedicada a la Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales), moderada por Mercedes Galán Lorda, se presentaron las comunicaciones de Alejandro Agüero y Francisco Andrés Santos, *La significación indiana del Tractatus de Officialibus Reipublicae, nec non oppidorumutriusqueCastellae, tum de eorumdemElectiones, Usu et Exercitio de Atonio Fernández de Otero*; Arrigo Amadori, *Circulación y construcción de discursos jurídico-políticos en un espacio marginal del mundo hispánico: Buenos Aires, siglo XVII* y Antonio Dougnac Rodríguez, *La barroca cultura jurídica del licenciado Tomás Durán, asesor del gobernador de Chile y virrey del Perú José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda*. La mesa "7E", sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Carlos Garriga Acosta, contó con la participación de Sergio Hernán Angelini, *"Andamos todos en esta Audiencia como animas en pena de purgatorio": Los magistrados de la Audiencia de Charcas en la segunda mitad del siglo XVI* y Rafael Eduardo Jaeger Requejo, *Aproximación al perfil intelectual del jurista virreinal peruano Dr. Alonso Coronado y Ulloa*. La última mesa, "8E", reunió en sí trabajos sobre El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Marcela Aspell Yanzi de Ferreira; los expositores fueron Esteban Llamosas, *La traducción de la tradición jurídica. Juristas de la colonia en el orden nuevo*; Francisco A. Ortega, *Los lenguajes de la diferencia en las primeras repúblicas colombianas: entre la antigua constitución y el constitucionalismo republicano*; Marta Lorente Sariñena, *"Los derechos de España a sus posesiones de América, Asia y Oceanía"*. *Declive del derecho indiano y emergencia del derecho internacional en el XIX colonial*, finalizando Fernando Mayorga García, *Pervivencia del derecho indiano en el derecho republicano en materia de propiedad territorial indígena. El caso colombiano*.

Los proyectos presentados y sus respectivos investigadores responsables fueron Benedetta Albani, *El gobierno de la Iglesia universal después del Concilio de Trento*; Christiane Birr, *La Escuela de Salamanca. Una colección c[d]igital de fuentes y un diccionario de su lenguaje jurídico-político*; Manuela Bragagnolo, Otto Danwerth y David Rex Galindo, *El saber de los pragmatici. Presencia y significado de la literatura normativa pragmática en Iberoamérica a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII*; Max Deardorff, *Convivencias. Perspectivas histórico-jurídicas*; Pilar Mejía y Osvaldo Moutin, *Diccionario Histórico de Derecho Canónico en Hispanoamérica y Filipinas. S. XVI-XVIII (DCH)* y Lorena Osio, *Derecho y diversidad. Perspectivas histórico-jurídicas*.

Miércoles 31 de agosto

La jornada de este día contempló dos sesiones tanto en la mañana como en la tarde, comprendiendo doce mesas en total. Las de la primera sesión matutina fueron, en primer

lugar, la “3B”, sobre Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales); expusieron Alejandro Guzmán Brito, *El pago de lo no debido en el derecho indiano y en los derechos patrios americanos del siglo XIX*; István Szásdi León-Borja, *El proyecto secreto bonapartista para las gobernaciones españolas del Nuevo Mundo* y Jean-Baptiste Busaall, *La supervivencia del derecho indiano en los proyectos para recobrar “las colonias” escritos por un neogranadino exiliado (1825)*. La mesa “7F” fue moderada por Armando Guevara Gil, y su temática fue Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas); contó con la participación de Renzo Honores, *La visita del Licenciado Briviesca de 1561 y la profesión legal en Lima*; Mario Carlos Vivas, *Los alcaldes de sacas en las ordenanzas del gobernador Juan Ramírez de Velasco* y Juan Pablo Salazar Andreu, *El complicado asunto del oidor Melchor de Torreblanca en la Visita General practicada por don Juan de Palafox y Mendoza*. En la última mesa, la “8D”, dedicada al Derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por José de la Puente Brunke, se presentaron las comunicaciones de Rosa María Martínez de Codes, *Formas de tolerancia cultural y religiosa en la Nueva España en el tránsito a la independencia*; Carlos Salinas Araneda, *El derecho indiano en el proceso de codificación del derecho canónico de 1917*; Leopoldo López Valencia, *La cultura jurídica indiana en el Michoacán decimonónico* y Mariana Armond Dias Paes, *Posesión de la libertad en el Brasil del siglo XIX ¿Continuidades, rupturas o novedades en relación al derecho colonial?*

La segunda sesión de la mañana prosiguió con las restantes mesas previstas. La “3C”, acerca de la Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales), moderada por Raquel Bisio de Orlando; las ponencias fueron las de Otto Danwerth, *El saber de los pragmatici y la circulación de literatura normativa en Hispanoamérica (siglos XVI y XVII)*, Juan Javier del Granado, *Oeconomía Iuris: la contribución de la América castellana al derecho público* y Mercedes Galán Lorca, *La relación entre la tarea recopiladora de Encina, León Pinelo y Paniagua en algunos títulos de la Recopilación de Leyes de Indias*. La mesa “7G” sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Ezequiel Abásolo, donde se presentaron los trabajos de Agustín Bermúdez Aznar, *La normativa sobre corregidores en Indias durante el siglo XVIII*, Rafael Diego-Fernández Sotelo, *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes del Río de la Plata y Nueva España* y Javier Barrientos Grandón, *Las indias en los juristas de los reinos de la Monarquía: El derecho de las Indias visto con otros ojos (s. XVII y XVIII)*. En la mesa “8G” relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por José María Díaz Couselo, disertaron Julia Solla Sastre, *Aprender a colonizar: Una administración civil para Filipinas (1870-1890)*; Carolina Unzueta Oviedo, *Del Cabildo Indiano al municipio republicano en Chile, 1810-1854*; Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, *Suerte antillana de la ley de disenso paterno: Cuba, 1882* e Inés Sanjurjo de Driollet, *Continuidades y rupturas en el orden jurídico institucional provincial en el período de la Revolución de Independencia en Mendoza (Argentina)*.

Las sesiones de la tarde replicaron el número de mesas de la mañana. La primera sesión contempló la presentación de la “3D”, dedicada a la Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales), en la cual Alejandro Guzmán Brito ofició como moderador y en la que expusieron Pedro Rueda Ramírez, *El*

derecho en los catálogos de venta de los libreros sevillanos: la circulación de impresos jurídicos en mundo atlántico (1680-1689); Romina Zamora, *Indios encomendados y agregados a la tierra. Notas sobre el ordenamiento del trabajo indígena en San Miguel de Tucumán* y Ditlev Tamm, *El derecho indiano en Dinamarca*. La mesa “7H”, sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Manuel Torres Aguilar, contó con la participación de Patricio Hidalgo Nuchera, *El asedio a la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México: injerencias del conde Gálvez en la jurisdicción criminal*; Juan Carlos Frontera, *Las penas a través de los expedientes tramitados ante la Segunda Audiencia de Buenos Aires*; Claudia Somovilla, *Injurias en el Río de la Plata en tiempos de la Segunda Audiencia* y Emma Montanos Ferrín, *Los Adminicula Iuris y la formalización del testamento nuncupativo, Modicam Controversiam en el sistema del derecho común en su proyección indiana*. En la mesa “8H” se expuso sobre El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, y participaron Carlos Hugo Sánchez Raygada, *El Cabildo Eclesiástico de Lima y el ejercicio del Patronato en la naciente república peruana*; Javier Jesús Infante Martín, *Ilustración y reforma en Chile bajo el reinado de Carlos IV (1788-1808)*; Felipe Westermeyer, *Notas para un primer acercamiento al derecho indiano en las actas de las Cortes de Cádiz*, y Julia Montenegro Valentín, *Opinión pública y diputados americanos en las Cortes de Cádiz: las “galerías”*; fue moderada por María Rosa Pugliese. En la segunda sesión, la mesa “4A” estuvo dedicada al Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), y moderada a su vez por Alejandro Mayagoitia; expusieron Benedetta Albani y Giovanni Pizzorusso, *Una nueva mirada sobre el Patronato Regio: la Curia Romana y el gobierno de la Iglesia Ibero-Americana en la Edad Moderna*, Rafael Gaune Corradi, *Intersticios romanos, memorias soberanas y retórica del perdón en las Bulas de la Santa Cruzada (Chile, siglo XVIII)*, Manuel Gerardo Gómez Mendoza, *Testamentos y últimas voluntades “para la gloria de Dios, beneficio de las almas, utilidad y provecho temporal”: doctrinas jurídico-teológicas en el Tratado del P. Alexo Fordacel, misionero del Colegio de Propaganda Fide de Tarija (Charcas), 1780*. La mesa “5A” sobre Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial), moderada por María del Refugio González, contó con las comunicaciones de María Magdalena Martínez Almira, *Control real y política poblacional en Indias (ss. XV-XVII)*; Max Deardorff, *Conversión, genealogía e hijos legítimos: decisiones de la Audiencia de Santa Fe sobre autoridad indígena, 1570-1600* y Susana López, *Condición jurídica de la mujer en el Derecho Indiano y su aplicación en el Río de la Plata*. La última mesa de este día fue la “7I”, sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas); Marta Lorente Sariñena fue la moderadora y expusieron Luis René Guerrero Galván, *La aplicación de la Justicia Inquisitorial en Indias. Siglo XVIII*; Marcela Aspell, *El Santo Oficio de la Inquisición en Córdoba del Tucumán en el período tardo colonial* y Fernando Martínez Pérez, *Garantías reales del Derecho Indiano a la legislación ultramarina*.

Jueves 1 de septiembre

El último día de las mesas de trabajo, en número de nueve, distribuidas a razón de seis en la mañana y tres en la tarde. En la mesa “4B”, sobre Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), moderó Agustín Bermúdez Aznary disertaron Christiane Birr y Osvaldo Moutin, *El tratado sobre la inmunidad eclesiástica*

de Alonso de Noreña al III Concilio Provincial Mexicano. Análisis Histórico Jurídico; David Rex Galindo, *Para evitar escándalos: Conflictos internos y acusaciones públicas en la Provincia Franciscana de Michoacán, siglo XVII* y Massimo Meccarelli, *El espacio de los derechos en el pensamiento de la segunda escolástica. Una perspectiva iushistorica*. La mesa "5B" dedicada al Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial) contó con la participación de Pamela Cacciavillani, *Tierras de indios y conflictos de propiedad en Córdoba a finales del siglo XIX* y Patricio Javier López Díaz Valentín, *Propiedad comunitaria de los huarpes: ¿Realidad histórica o construcción ideológica?*; como moderador ofició José Enciso Contreras. La mesa "6A", sobre Derecho indiano provincial y local (Reinos, provincias, repúblicas), moderada por José Andrés Gallego, tuvo como ponentes a María del Refugio González, *El derecho provincial de la Nueva España (aproximación conceptual y características)*; Gustavo César Machado Cabral, *Brasil en la literatura jurídica del Antiguo Régimen: notas sobre un allegatio de Manuel Álvarez Pegas sobre la capitania de Pernambuco* y Fernán Altuve-Febres, *El pendón real en la ciudad de los Reyes*.

La segunda sesión de la mañana comprendió las tres mesas restantes. Primero, la "4C", dedicada al Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), en la que moderó Jaime Manuel del Arenal Fenochio y que contó con la participación de Ana María Martínez de Sánchez, *Influencia peninsular en las consuetas indianas*; Sergio Rodolfo Núñez y Ruiz Díaz, *El concepto de propiedad en la obra del Padre Domingo Mueril S.I.* y Raquel Bisio de Orlando, *La desamortización eclesiástica en el Río de la Plata desde el decreto de 1804 hasta la reforma religiosa de Rivadavia*. Segundo, la "5C", sobre Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial), donde expusieron Martina Schrader-Kniffki y Yanna Yannakakis, *Traducción y jurisdicción indígena en Oaxaca Colonial*, México y Samuel Rodríguez Barbosa, *Usos da historia em processos de indígenas*. La última mesa de la mañana fue la "6B", relativa al Derecho indiano provincial y local (Reinos, provincias, repúblicas); moderada por Fernando Mayorga García, contó con los siguientes exponentes: Jaime Contreras Contreras, *Familia, hacienda y derecho en el espacio atlántico: el protagonismo de los cristianos nuevos*; Andrea Slemian, "Con justicia y equidade": *processos, agentes y tribunales de comercio en la América portuguesa (c.1750-c.1820)* y María Rosa Pugliese la Valle, *La aplicación del derecho en el Virreinato del Río de la Plata*.

En la tarde sesionaron las últimas tres mesas del congreso. Primero, la "4D" sobre Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), moderada por Alberto David Leiva, en la que participaron Karla Escobar Hernández, *Sentir para obedecer. El papel de los sentidos y sentimientos para la legitimación del Derecho en Indias* y Fernando Jesús González, *Juegos Lícitos e Ilícitos en un inédito Altooperuano del siglo XVIII*. Segundo, la "5D", dedicada al Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial), moderada por Rosa Martínez de Codes y en la que expusieron Beatriz Badorrey Martín, *La condición jurídica del indio a través de los informes de los virreyes novohispanos. Siglo XVI* y José Enciso Contreras, *Congregación de pueblos de indios. Instituciones y procesos de despoblación. Nueva Galicia, siglo XVI*. Finalmente, la "6C", mesa que dio por concluidas las jornadas expositivas y que trató del Derecho indiano provincial y local (Reinos, provincias, repúblicas); moderada por Heikki Pihlajamäki, disertaron Ramón Pedro Yanzi Ferreira, *La construcción de la cultura jurídica en Córdoba del Tucumán. Siglos XVIII-XIX*;

Claudio Barahona Gallardo, *Cultura jurídica a través de las memorias de prueba de la Real Universidad de San Felipe*; Carmen Losa Contreras, *Las atribuciones del Cabildo en Educación: Sobre ordenanzas y normas referidas a los Maestros de Primeras Letras* y Mariana Moranchel Pocaterra, *El fuero escolar en la Audiencia de México*.

Viernes 2 de septiembre

El último día del evento estuvo dedicado a la presentación de las *Actas* del congreso anterior (XVIII), celebrado en la ciudad de Córdoba (Argentina), a cargo de Ramón Yanzi; a la Asamblea de Miembros Titulares; el discurso de clausura a cargo del presidente del Instituto, profesor Agustín Bermúdez Aznar y, finalmente, la entrega de certificados a los asistentes. En el discurso se llamó la atención sobre el hecho de que casi la mitad de las comunicaciones se centraron en el *Derecho Indiano en el siglo XIX* y en la *Sociedad, justicia y gobierno*, lo que evidencia que estos temas, al día de hoy, siguen llamando poderosamente la atención de los autores; asimismo, no pocas versaron sobre el derecho canónico indiano y otros aspectos relacionados con la historia de la Iglesia en América.

Respecto a la participación de los chilenos, esta destacó en términos tanto de número como de variedad en los temas presentados. Asistieron los profesores Eduardo Andrades Rivas (Universidad del Desarrollo), Claudio Barahona Gallardo (Universidad de Chile), Javier Barrientos Grandón (Universidad Autónoma de Madrid), Roberto Andrés Cerón Reyes (Universidad de Chile), Antonio Dougnac Rodríguez (Universidad de Chile), María Angélica Figueroa Quinteros (Universidad de Chile), Rafael Gaune Corradi (Pontificia Universidad Católica de Chile), Alejandro Guzmán Brito (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), Javier Jesús Infante Martín (Pontificia Universidad Católica de Chile), Carlos Salinas Araneda (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), Carolina Unzueta Oviedo (Pontificia Universidad Católica de Chile), Felipe Vicencio Eyzaguirre (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile) y Felipe Westermeyer Hernández (Sociedad Chilena de Historia del Derecho y Derecho Romano).

En palabras finales, el XIX Congreso resultó un espacio más que idóneo para el intercambio científico, en el que tanto el público asistente como la comunidad académica pudieron apreciar el fruto de rigurosas investigaciones sobre la disciplina; la calidad y originalidad de las comunicaciones presentadas estuvieron a la altura del hito que se conmemoraba y sirvieron como el más sincero homenaje a los maestros Ávila Martel, García Gallo y Zorraquín Becú.

La celebración del XX Congreso tendrá lugar en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, en septiembre de 2019.

*Claudio Barahona Gallardo**

* Profesor de Historia del Derecho y de Derecho Romano, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes